

RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Mié 21/02/2024 9:47

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

CC: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Facturacion <facturacion@gha.com.co>

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo el desarrollo de la audiencia adelantada el día 14 de febrero de 2024, dentro de la cual se realizaron las siguientes diligencias:

1. Se verificó la comparecencia de las partes.
2. Se indagó sobre la posibilidad de lograr un acuerdo conciliatorio. Teniendo en cuenta la postura de la compañía, informé que no había ánimo conciliatorio. En ese sentido, el juez ordenó continuar con el desarrollo del incidente.
3. Se le concedió el uso de la palabra a los intervinientes para que presentaran los medios de pruebas. Por parte del incidentante, se aportaron los descubiertos en el incidente. Por parte del suscrito, se aportaron la póliza y el condicionado.
4. El juez admitió todas las pruebas, y al observar que no había práctica de prueba testimonial, dio paso para el inicio de la práctica probatoria documental.
5. Una vez realizada la práctica probatoria, e introducida la prueba en debida forma, el Juez dio paso para los alegatos de conclusión.
6. En primer lugar se pronunció el abogado del Municipio de Yumbo, indicando que se había probado el daño, y que la aseguradora estaba obligada a indemnizar, de conformidad con la póliza que amparaba el vehículo.
7. Posteriormente se me dio el uso de la palabra en donde indiqué que, en primer lugar, el daño no estaba amparado, pues corresponde a la aseguradora indemnizar, cuando el asegurado sea el responsable, pero en este caso, la responsabilidad recae sobre terceros que no tienen vinculación contractual con la aseguradora, por lo que ese riesgo está excluido. Indiqué también que, de acuerdo a los hitos temporales, a la fecha de presentación del incidente, se había configurado la prescripción derivada del contrato de seguros.
8. Los abogados defensores de los condenados, indicaron que se debía declarar la responsabilidad de indemnizar a la aseguradora, debido al contrato de seguros.
9. El juez permitió a las partes hacer replica. El abogado de la víctima señaló que la póliza indicaba que el vehículo estaba asegurado por pérdida total, por lo que había lugar a la indemnización. Por otro lado indiqué que la póliza indicaba que ese amparo no aplicaba para motos, y recordé que sólo aplica cuando el asegurado sea el declarado responsable. En respuesta a lo dicho por los abogados defensores, indiqué que el dolo no está asegurado, ni en el contrato, ni en la ley, por lo que no había lugar a responder por la conducta dolosa de sus defendidos.
10. Una vez finalizadas las intervenciones, el juez decidió suspender la audiencia, y fijar fecha para el día **15 de marzo de 2024, a partir de las 2 de la tarde**, con el fin de dar lectura a la sentencia.

Estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: martes, 24 de octubre de 2023 9:16

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo que la audiencia programada para el 20 de octubre del presente año, fue aplazada, debido a que el apoderado de la víctima solicitó la suspensión.

El despacho aceptó el aplazamiento y fijó fecha para el **14 de febrero de 2024, a partir de las 8 de la mañana.**

Respecto al proceso, quisiera indicar que el apoderado de la víctima, me informó que el 1 de agosto de 2023, envió a la aseguradora Solidaria, la resolución de cancelación de matrícula No 2023-007 del 14 de julio de 2023, de la motocicleta de placa FQV60C, lo anterior, con el fin de afectar la póliza y de esa manera finalizar el incidente de reparación.

Quedo atento a sus comentarios y valiosas observaciones.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: viernes, 14 de julio de 2023 10:14

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Comedidamente informo el desarrollo de la audiencia de verbalización de las pretensiones y de conciliación, llevada a cabo en el incidente de reparación integral que se adelanta en el Juzgado 18 Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Cali, y en la que se realizaron las siguientes diligencias:

1. Se verificó la comparecencia de las partes. Se nos reconoció personería para representar a la aseguradora.
2. El Juez concedió el uso de la palabra al apoderado de víctimas, con el fin de que se refiriera a lo requerido en la primera audiencia, respecto al traslado del incidente y los anexos. Se dejó constancia que el abogado del municipio de Yumbo, estaba asumiendo personería para esta audiencia, por lo que se comprometió a enviar los documentos una vez finalizara la audiencia. Informó también que, el Municipio de Yumbo no aceptaba la propuesta hecha por los procesados, de pagar la motocicleta con trabajo social.
3. Se me concedió el uso de la palabra, para que informara si la aseguradora tenía ánimo conciliatorio, a lo que expresé que, debido a que era nuestra primera citación, y que no teníamos los elementos materiales probatorios que probaran nuestra vinculación, no teníamos una propuesta autorizada.
4. Al no haber ánimo conciliatorio, el juez decidió continuar con el trámite del incidente.
5. Teniendo en cuenta lo anterior, y debido a que era mi primera comparecencia, solicité al Juez la suspensión de la audiencia, con el fin de tener el tiempo prudente para poder conseguir los documentos que utilizaremos en el proceso como prueba para la defensa de la compañía.
6. El juez encontró razonable dicho pedimento, por lo que decidió suspender la audiencia y fijar fecha para el **20 de octubre de 2023, a partir de las 8 de la mañana.**

Anexo el acta de la audiencia, la póliza y los elementos aportados por el apoderado de víctimas.

Ruego que se me comparta toda la documentación correspondiente al caso, toda vez que fui informado por el apoderado de víctimas, que ya existe una reclamación, e incluso una autorización para el pago de la motocicleta, que el único documento faltante es la cancelación de la matrícula de la motocicleta, para que la aseguradora efectúe el pago.

Esta documentación es pertinente y necesaria, toda vez que, con la misma, se puede finalizar el incidente de reparación integral en la próxima audiencia.

Estaré atento a suministrar cualquier información adicional, y en espera de lo solicitado.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

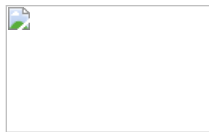
ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 15:12

Para: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>

Cc: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Facturacion GHA <facturacion@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RE: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Estimada Doctora Adriana, reciba un cordial saludo.

Agradecemos la confianza depositada en nuestro equipo jurídico, y manifestamos que aceptamos gustosos la asignación de representar a la compañía, en el incidente de reparación integral al cual fue convocada como llamado en garantía.

Una vez recibimos la asignación, nos dirigimos al Juzgado, con el fin de indagar sobre la veracidad de la audiencia, confirmándonos que efectivamente, se trata de una audiencia que se llevará a cabo mañana a las 8 de la mañana, y en la cual se llamó en garantía a la aseguradora Solidaria, en virtud de unas pólizas que amparaban a unas motocicletas de la policía, las cuales fueron quemadas en un motín en el año 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos el expediente digital, el cual será compartido en las próximas horas.

Estaremos atentos a suministrar cualquier información adicional sobre el particular.

Cordialmente

NESTOR RICARDO GIL RAMOS

Abogado Senior

ÁREA PENAL

+57 3183247269

(+57) (2) 669 4075 -

(+57) (1) 743 6592

ngil@gha.com.co



GHA.COM.CO

[Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Enviado: martes, 11 de julio de 2023 11:07

Para: Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

NUEVA ASIGNACIÓN PARA MAÑANA.

Por favor enviar poder a la Compañía.

Santiago Rojas

Gerente General de Litigios



www.gha.com.co



311 2825010



(6) (2) 669 4075 - (6) (1) 743 6592



srojas@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS <adtovar@solidaria.com.co>
Enviado: martes, 11 de julio de 2023 11:05
Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: CAL41123 - ASIGNACIÓN DEMANDA MARIA CAMILIA OSORIO BENITEZ

Doctores buenos días, les confirmo la asignación del presente proceso.

Remito pantallazo del correo recibido por parte del Juzgado, toda vez que no ha sido posible reenviar el mismo, nuestro sistema lo toma como un virus.

El día de mañana está programa una diligencia.

Agradecemos su colaboración contactando al Juzgado a efectos ubicar antecedentes y póliza y así mismo generar el poder.

NOTA: Por favor confirmar el recibido de este correo.

De: juzgado18pc@gmail.com <juzgado18pc@gmail.com>
Enviado el: viernes, 28 de abril de 2023 04:01
Para: juzgado18pc@gmail.com; Notificaciones
Asunto: (COND.) INCIDENTE REPARACION INTEGRAL -MARIA CAMILA OSORIO Y OTROS- ESTUPEFACIENTES-DAÑO EN BIEN AJENO Y VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUB F-
Cuándo: miércoles, 12 de julio de 2023 08:00 a. m.-09:30 a. m. America/Bogota.
Ubicación:

Este evento se ha actualizado

Se ha cambiado: descripción

CAMBIADO [

76-892-60-00190-2019-01344 - 76-892-60-00000-2

CON

1. MARIA CAMILA OSORIO BENITEZ CELULAR -3:
Reside CALLE 7 NORTE 4 - 29 BARRIO LLERAS
[osoriocamila215@](#)

2. JHOINER VALENCIA
Reside: CALLE 15 C 15N - 05 BARRIO GUADALUPE

3. BRISMAN ALEXIS BONILLA F
Reside: CALLE 16 15 N - 06 BARRIO GUADALUPE

4. LUIS FERNANDO F
Reside: CALLE 15 B 15N - 83 BARRIO GUADALUPE

FISCAL 114 SECCIONAL MIMBO DR DIEGO ARMANDO

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

ADRIANA ELIZABETH TOVAR BUSTOS
Profesional Abogado
GERENCIA JURÍDICA
Dirección General
Tel. (601) 6464330 Ext. 1171
Calle 100 No 9A – 45 Piso 12 Bogotá - CO



Aseguradora Solidaria
de Colombia
¡Siempre juntos a ti!

Servicio a Nuestra Mejor Empresa para Trabajar en Colombia

Great Place to Work

Servicio a Nuestra Mejor Empresa para Trabajar en América Latina

Great Place to Work

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá

Teléfono: (601) 791980 • Fax: (601) 791980 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com

Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?
